



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 023-2017-UTEA-R

Abancay, 31 de enero del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 002-2017-UTEA/DSA, con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 0839 del 13 de enero de 2017, del Mag. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Director de Servicios Académicos, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que eleva Proyecto de funcionamiento del Centro Pre-Universitario 2017-I a efectos de su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar aprobar el Proyecto de funcionamiento del Centro Pre-Universitario 2017-I, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por encontrarse de vacaciones los miembros de dicho órgano de gobierno;

Que, mediante Oficio N° 002-2017-UTEA/DSA, con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 0839 del 13 de enero de, del Mag. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Director de Servicios Académicos, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que eleva Proyecto de funcionamiento del Centro Pre-Universitario 2017-I en la sede central de la precitada Universidad, a efectos de su aprobación, cuyo Coordinador es el Ing. Jaher Alejandro MENACHO MORALES; que contiene: I. Introducción, II. Antecedentes, III. Objetivos, IV. Beneficiarios, V. Metodología, VI. Cronograma de actividades, VII. Presupuesto, VIII. Conclusiones, y IX. Recomendaciones. En consecuencia, es procedente emitir la resolución, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, aprobando el Proyecto denominado: *Funcionamiento del Centro Pre-Universitario (CPU) 2017-I de la Sede Central*;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

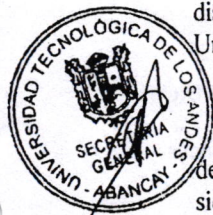
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Proyecto denominado: *Funcionamiento del Centro Pre-Universitario (CPU) 2017-I de la Sede Central* de la Universidad Tecnológica de los Andes, que contiene: I. Introducción, II. Antecedentes, III. Objetivos, IV. Beneficiarios, V. Metodología, VI. Cronograma de actividades, VII. Presupuesto, VIII. Conclusiones, y IX. Recomendaciones, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Presupuesto para el *Funcionamiento del Centro Pre-Universitario (CPU) 2017-I de la Sede Central*, así como el *Análisis Económico*, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que comprende:

Presupuesto

INGRESO	COSTO	CANTIDAD DE ALUMNOS	TOTAL
Matrícula	S/. 100.00	300	30,000.00
Primera cuota.	S/. 200.00	300	60,000.00
Segunda cuota.	S/. 200.00	300	60,000.00
Ratificados	S/. 150.00	300	45,000.00
FUT,	1.00	300	300.00
TOTAL			195,300.00





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 014-2017-UTEA-R (Pág. 2)

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 023-2017-UTEA-R (Pág. 2)

Análisis económico

INGRESO : S/. 195,300.00

EGRESO : S/. 47,270.00

UTILIDAD (ingreso): S/. 148,030.00

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Coordinador del Centro Pre-Universitario 2017-I de la Sede Central de la Universidad Tecnológica de los Andes, *Ing. Jaher Alejandro MENACHO MORALES*.

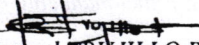
ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, que la Dirección General de Administración y la Dirección de Servicios Académicos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR con la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Académicos y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes.

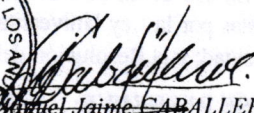
ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes